



RESOLUCION R-Nº 0686-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 MAY 2024

Expte. Nº 24.715/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 184 por la Lic. Cora PLACCO, Secretaria del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la aceptación de la renuncia presentada por la alumna Luz Belén IBARRA, DNI Nº 37.998.540, como Becaria de Formación del mencionado Consejo, a partir del 1º de abril de 2024 y solicita en fs. 185 se designa en su reemplazo a la Srta. Claudia Daniela CORONEL, DNI Nº 28.336.442, desde el día 7 de mayo de 2024.

QUE la Srta. CORONEL fue merituada en la convocatoria efectuada por la SECRETARÍA ACADÉMICA mediante Resolución SA Nº 03/24, Expediente Nº 24.505/24, cuya copia de dictamen se adjunta de fs. 186 a 190.

QUE a fs. 191 la Mg. Paula CRUZ, Secretaria Académica, aconseja se proceda a la designación de la alumna CORONEL, dado que el dictamen en cuestión se encuentra vigente, a partir del 7 de mayo de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, dado que cumple con los requisitos de la Resolución CS Nº 368/23, y aclara además que la Lic. PLACCO actuará como tutora de la mencionada becaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la alumna Luz Belén IBARRA, DNI Nº 37.998.540, como Becaria de Formación del Consejo Superior de esta Universidad, con efecto al 1º de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la alumna Claudia Daniela CORONEL, DNI Nº 28.336.442, como Becaria de Formación para desempeñar funciones en el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, a partir del 7 de mayo de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Lic. Cora PLACCO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA